



CONVOCATORIA	Código: AP-GD-RG-14	Gestión Documental	Versión: 0	Pág. 6 de 1
--------------	------------------------	--------------------	------------	-------------

CONVOCATORIA 003

De: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL

Para: ALCALDES MUNICIPALES

Fecha: MAYO 22 DE 2015

INFORMACIÓN GENERAL

La Gobernación de Santander atendiendo los Principios fundamentales de participación, celeridad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho y con el objeto de acatar la reglamentación establecida mediante el Decreto 4934 de 2009.

Considerando que el Ministerio de Cultura mediante Resolución 0551 de Marzo de 2013; 2302 de Septiembre/2013, y 701 de Marzo 20/2014; y dando cumplimiento a las normativas vigentes en cuanto a la inversión de los recursos recaudados por el 4% adicional al impuesto al consumo de telefonía móvil, y a las políticas estatales para la protección y promoción del patrimonio cultural para la vigencias 2014 y 2015 respectivamente.

La Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento de Santander, ha determinado que como quiera que a la fecha no han presentado los documentos respectivos por parte de los diferentes Municipios que tuvieron concepto favorable del Ministerio de Cultura con respecto a los proyectos allegados en la convocatoria 001 del año 2014; el Departamento de Santander con el objeto de garantizar que se inviertan los recursos asignados provenientes del impuesto Nacional del consumo de Telefonía Móvil, convoca nuevamente a los municipios para que presenten nuevas propuestas para los proyectos de Patrimonio Cultural.

CONVOCA

A los alcaldes de los 87 Municipios del Departamento de Santander a presentar proyectos de patrimonio cultural; participando en el proceso de selección y priorización de proyectos a ejecutar con los recursos provenientes del Impuesto Nacional del Consumo de Telefonía Móvil, para el apoyo a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Ley 1607 de 2012 por medio de la cual se crea el Impuesto Nacional al Consumo (artículos 71 y 72), Decreto 4934 de 2009, Ley 397/1997 (Ley General de Cultura) modificada por la Ley 1187/2008.

1.1 OBJETO

Convocar a los alcaldes de los 87 municipios del Departamento de Santander a presentar propuestas de proyectos culturales para ser financiados con recurso



Certificado N° SC 4317-1



CONVOCATORIA	Código: AP-GD-RG-14	Gestión Documental	Versión: 0	Pág. 7 de 1
--------------	------------------------	--------------------	------------	-------------

provenientes del Impuesto Nacional del Consumo de Telefonía Móvil, destinados a inversión en cultura de conformidad con el Decreto 4934 de 2009.

1.2 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Gobernación de Santander suscribirá convenios con aquellos Municipios que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, aprobados por el Consejo Departamental de Patrimonio de Santander, y que obtengan concepto favorable del Ministerio de Cultura.

Los proyectos deben estar en concordancia con los planes de Desarrollo Municipal y Departamental teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura para tal fin.

1.3 LÍNEAS A EJECUTAR:

Los municipios interesados deberán presentar propuestas que atiendan única y prioritariamente las líneas de Inversión establecidas por el Ministerio de Cultura así:

Línea 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.

Línea 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.

Línea 3: Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.

Línea 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Línea 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

Línea 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.



Certificado N° SC 4317-1



CONVOCATORIA	Código AP-GD-RG-14	Gestión Documental	Versión: 0	Pág. 8 de 1
--------------	-----------------------	--------------------	------------	-------------

1.4 CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ELEGIBILIDAD Y VIABILIZACIÓN PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL DEL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL

Convocatoria Pública:	22 de Mayo al 26 de Mayo de 2015
Estudio de Viabilidad Técnica:	27 de Mayo de 2015
Evaluación del Consejo de Patrimonio:	27 de Mayo de 2015
Resultados de la convocatoria:	28 de Mayo de 2015

1.5 DECLARATORIA DESIERTA.

La Gobernación de Santander podrá declarar desierto la presente convocatoria cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.

En el caso de declarar desierto el proceso se procederá a invitar nuevamente.

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Se aceptarán las propuestas recibidas hasta las **18:00 p.m. del 26 de Mayo de 2015**. Las propuestas deberán ser enviadas por correo o entrega personal en sobre cerrado en la Gobernación de Santander (Secretaría de Cultura y Turismo) y rotulado de la siguiente manera:

(Extremo superior izquierdo del sobre)
Nombre del municipio Solicitante
(Centro del sobre)
Dirección del proponente

Señores:
Secretaría de Cultura y Turismo
(Centro Cultural del Oriente) Carrera 19 No 31-65 Bucaramanga
Convocatoria Publica N° 001 de Fecha 3 de Marzo de 2015

- Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera de plazo y hora indicada.
- Se debe prever que, en caso de envío postal, el sobre llegue en fecha y hora indicada.
- No se recibirán ofertas presentadas por Internet, fax, ni en lugar o en oportunidades diferentes a las señaladas en los presentes términos de referencia.

Nota: La Gobernación de Santander evaluará las propuestas de proyectos de acuerdo a criterios establecidos, reservándose el derecho de financiar o no, total o parcialmente los proyectos aprobados y sujeto a la disponibilidad de fondos. El envío de propuestas de proyecto no significa



Certificado N° SC 4317-1



CONVOCATORIA	Código: AP-GD-RG-14	Gestión Documental	Versión: 0	Pág. 9 de 1
--------------	------------------------	--------------------	------------	-------------

en ningún momento un compromiso directo o indirecto de la gobernación de Santander para otorgar financiamiento.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1 REQUISITOS TÉCNICOS:

- c. El proyecto debe estar encaminado a financiar programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales.
- d. Formato perfil del proyecto recursos Impuesto Nacional al Consumo, debidamente diligenciado.

Anexo 1. Instructivo para el diligenciamiento del formato único de presentación de proyectos - municipios

Anexo 2. Lineamientos sobre convocatoria

- No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.
- Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la invitación.
- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la invitación.

3.2 REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN:

1.) Dependiendo de las características y línea de acción del proyecto se deberán anexar soportes de los estudios o documentos complementarios al proyecto así:

a. Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema donde conste el riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural que se quiere proteger. (Si aplica)

b. Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema indicando la valoración histórica y socio cultural o artístico del bien o manifestación cultural a intervenir. (Si aplica)

3.3 REQUISITOS LEGALES:

En el caso de que su proyecto reciba viabilización y prioridad positiva por parte del Consejo Departamental de Patrimonio de de Santander, debe presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del alcalde municipal ampliada al 150%.
- Fotocopia de la libreta militar, si es del sexo masculino. (Persona natural o representante
Legal si es hombre menor de 50 años, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 modificado el art.111 del Decreto 2150 de 1995)
- Fotocopia del Acta de Posesión.



Certificado N° SC 4317-1



CONVOCATORIA	Código: AP-GD-RG-14	Gestión Documental	Versión: 0	Pág. 10 de 1
--------------	------------------------	--------------------	------------	--------------

- Fotocopia de la credencial que lo acredita como alcalde del municipio
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT del municipio expedido por la DIAN.
- Acuerdo de delegación para hacer convenios emitido por el Consejo Municipal
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (vigente) del alcalde y el municipio.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del alcalde y el municipio
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

A todas las propuestas viabilizadas le serán aplicados criterios de priorización por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Santander, mediante los cuales se asignaran un puntaje a partir del cual se distribuirán los recursos asignados, los cuales son:

Los criterios considerados son:

CRITERIOS PUNTAJE

1. Riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural
2. Valoración histórica y socio cultural, artístico o manifestación cultural
3. Cobertura e impacto socio-cultural de la acción o el proyecto
4. Viabilidad social y la articulación del proyecto con programas locales
5. Participación ciudadana
6. Valoración de cofinanciación económica de la entidad proponente

Atentamente,

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria de Cultura y Turismo

Proyecto: **HERNANDO CAMACHO LOPEZ**
Secretaría Cultura y Turismo CPS



Certificado N° SC 4317-1